



**ACTA DE LA SESIÓN CELEBRADA POR EL TRIBUNAL SELECCIONADOR PARA  
LA COBERTURA DE UNA PLAZA TÉCNICO JURÍDICO DE GESTIÓN  
PATRIMONIAL, FUNCIONARIO INTERINO.**

**SRES. ASISTENTES**

**PRESIDENTA**

Margarita Martín Coronel

**VOCALES**

Gabriel A. Dotor Castilla  
Fernando Cobos Macías  
Julio Montero González  
Carlos A. Guerrero Fernández.

**SECRETARIA**

Amparo Trenado Ponce.

En Alcorcón, siendo las ocho treinta horas del día veintinueve de julio de dos mil veintiuno, se reunieron en el Centro de Mayores Adolfo Suárez, sito en Travesía de Soria 4 de esta localidad, los señores al margen relacionados, con el fin de constituir el Tribunal de oposición para la selección de 1 Técnico de Administración General, funcionario interino.

Abierto el acto por la Presidencia y comprobada la existencia de quorum, da la palabra al Secretario para que introduzca el orden del día.

Se procede la elaboración de los ejercicios confeccionado con las preguntas preparadas por los miembros del Tribunal, redactándose igualmente previa deliberación el caso práctico.

A las 9,30 horas, se procede al llamamiento de los aspirantes convocados concurriendo los siguientes:

| APELLIDOS        | NOMBRE       |
|------------------|--------------|
| GUEIMONDE GARCÍA | DESIREE      |
| MORAL ACUÑA      | SILVIA PILAR |
| RECIO MAYORAL    | ALBERTO      |
| SANCHEZ GIL      | ADRIANA      |



Previo cumplimiento del protocolo COVID, los aspirantes ingresan en el aula, en el que se le facilitan un sobre pequeño en el que introducirán sus datos personales, y un sobre grande en el que se introducirán los ejercicios.

Explicada la mecánica del ejercicio, el mismo comienza a las 9,48 horas, disponiendo de una hora para la realización del mismo.

El primer ejercicio finaliza a las 10,48 horas.

A las 11,00 horas comienza el segundo ejercicio, caso práctico que finaliza a las 11,45 minutos.

Se adjunta como anexo al acta, copia de los ejercicios propuestos.

Por el Tribunal se procede a la valoración de los ejercicios, teniendo en cuenta que para superar es necesario obtener una puntuación mínima de cinco puntos en cada ejercicio.

| APELLIDOS        | NOMBRE       | EJERCICIO<br>1 | CASO<br>PRACTICO |
|------------------|--------------|----------------|------------------|
| GUEIMONDE GARCÍA | DESIREE      | NO<br>SUPERA   |                  |
| MORAL ACUÑA      | SILVIA PILAR | 5              | 5                |
| RECIO MAYORAL    | ALBERTO      | 7              | 9                |
| SANCHEZ GIL      | ADRIANA      | NO<br>SUPERA   |                  |

A continuación se procede a la valoración de la fase concurso a los aspirantes que han superado la fase oposición:

Moral Acuña Silvia Pilar:

Antigüedad: 2,1 puntos.

Formación: 7,75 puntos

T

**Total 9,85 puntos.**

Recio Mayoral Alberto:

Antigüedad: 0,1 punto

Experiencia: 0,1 punto

Formación: 0,5 puntos

**Total. 1 punto.**



Visto lo anterior resulta una puntuación definitiva:

| APELLIDOS     | NOMBRE       | OPOSICIÓN | CONCURSO | TOTAL |
|---------------|--------------|-----------|----------|-------|
| MORAL ACUÑA   | SILVIA PILAR | 10        | 9,85     | 19,85 |
| RECIO MAYORAL | ALBERTO      | 16        | 1        | 17    |

Por todo lo anterior se eleva propuesta de nombramiento de funcionaria interino de Doña Silvia Pilar Moral Acuña-

Sometido el acta a la consideración de los miembros presentes se acuerda aprobarla por unanimidad.

Y no habiendo más asuntos que tratar se da por finalizada la sesión siendo las 13,30 horas, levantándose la presente acta en los términos previstos en el artículo 18 de la Ley 40/2015 de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público

LA SECRETARIA

Fdo: Amparo Trenado Ponce.

Vº Bº

LA PRESIDENTA DEL TRIBUNAL

Fdo: Margarita Martín Coronel

Contra el contenido del acta podrá interponerse recurso de alzada ante al Director General de Organización Interna y Atención Ciudadana en el plazo de un mes desde la publicación de la misma





## AYUNTAMIENTO DE ALCORCÓN

### CONVOCATORIA PARA LA SELECCIÓN DE FORMA INTERINA, DE UN TÉCNICO JURÍDICO DE GESTIÓN PATRIMONIAL

#### EJERCICIO 1.

- 1.- Régimen jurídico del Ayuntamiento de Alcorcón. Fundamentos legales, y desarrollo en el municipio.
  
- 2.- Enumere los medios de ejecución forzosa de los actos administrativos.
  
- 3.- Enumere, al menos, tres competencias de la Junta de Gobierno Local en los municipios de gran población, desarrollados en el Título X de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.
  
- 4.- Enumere y describa brevemente los tipos de contratos que se establecen en la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014.
  
- 5.- Ley 39/2015. Actos administrativos. Eficacia y notificación.
  
- 6.- El Servicio Público Local. Definición. Sistemas de gestión directa e indirecta.
  
- 7.- Posición del Reglamento de Organización y Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales de 1986 en el sistema de fuentes del Derecho Local.
  
- 8.- Régimen de impugnación de los actos locales por los propios miembros de la Corporación.
  
- 9.- Qué tipo de contratos pueden disponer que el pago del precio se efectuará en metálico y en otros bienes. Expongan las características y requisitos legales.
  
- 10.- En cuál de los diferentes tipos de contrato administrativo se incardina aquel cuyo objeto conlleva prestaciones directas a la ciudadana. Enumere sus características y requisitos



AYUNTAMIENTO DE ALCORCÓN

**CONVOCATORIA PARA LA SELECCIÓN DE FORMA INTERINA, DE UN TÉCNICO  
JURÍDICO DE GESTIÓN PATRIMONIAL**

**EJERCICIO 2**

**SUPUESTO PRÁCTICO TÉCNICO GESTIÓN PATRIMONIAL**

El Ayuntamiento de Alcorcón otorgó el 1 de febrero de 2010 a una asociación sin ánimo de lucro, la cesión de uso gratuito de dos locales patrimoniales de su titularidad, por un plazo de 25 años, estableciendo que su destino será el desarrollo de actividades y tratamiento a personas con trastornos del espectro autista.

En enero de 2021 se ha detectado que la Asociación tiene el domicilio social en el local pero no lleva a cabo actividad o tratamiento alguno, destinando los locales a otras actividades. El Ayuntamiento ha acordado dejar sin efecto la cesión.

- 1.-¿Es ajustada a derecho la decisión del Ayuntamiento?
- 2.- Resuelta la cesión por el Ayuntamiento, la Asociación no desaloja los locales ¿puede ejercer el Ayuntamiento la potestad de desahucio administrativo?
- 3.-¿Revertirán al Ayuntamiento todas las obras e instalaciones realizadas?